

**AUTORIZA PERMISO ARTÍCULO 69 INC. 6°
DEL ESTATUTO DOCENTE PARA PERÍODO
2023 POR MOTIVOS QUE INDICA.**

Resolución N° 60 / 2022

San Miguel, 10 de mayo de 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. El D.F.L. N° 1 del año 1997, de fecha 22 de enero del año 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican.
3. Que la Corporación Municipal de San Miguel es entidad administradora de Educación Municipal de la comuna de San Miguel, siendo sostenedora del Liceo A-92 Betsabé Hormazábal de Alarcón- RBD 9405-6, ubicado en calle Gaspar Banda N°4047, comuna de San Miguel.
4. Con fecha 07 de abril de 2022, la Dirección de Educación recibió de Don Sergio Ernesto Salgado Fuentes, cédula nacional de identidad N° 9.380.187-3, docente del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, una solicitud de reducción de su jornada laboral en los términos del artículo 69 inciso 6° del Estatuto Docente.
5. El referido artículo señala que, *"La docencia de aula efectiva que realicen los docentes con 30 o más años de servicios, se reducirá a petición del interesado a un máximo de hasta 24 horas, debiendo asignarse el resto de su horario a actividades curriculares no lectivas, lo que regirá a partir del año escolar siguiente, o en el año respectivo si no se produjere menoscabo a la atención docente"*.
6. Que, don Sergio Ernesto Salgado Fuentes, cumple con los requisitos para ser beneficiario de la reducción de la jornada laboral en los términos solicitados. Sin embargo, la dotación docente anual para el periodo 2022 se encuentra fijada en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), haciendo imposible otorgar dicho beneficio de manera inmediata, pues provocaría un menoscabo a la atención docente del año 2022.
7. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a otorgar la solicitud de reducción de jornada laboral en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
8. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida



a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésimo Novena Notaria de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

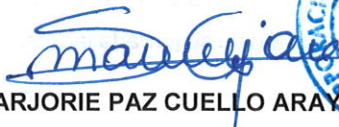
9. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la solicitud de beneficio de reducción de horas consagrado en el inciso 6° del artículo 69 de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación para el período 2022. Sin perjuicio de lo anterior, **dicha autorización regirá a contar del inicio del año escolar 2023.**
2. **NOTIFÍQUESE**, al interesado y al Departamento de Personal y Remuneraciones para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese en la oportunidad correspondiente.


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA



SECRETARIA GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


NDF/fmg

Distribución:

- Interesado
- Director del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa de Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /